**Prólogo del los presidentes: Hacia una propuesta definitiva**

22 de abril de 2015

Hoy el Grupo de Trabajo Intercomunitario de la ICANN responsable de las funciones relativas a recursos de nombres dentro de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (CWG sobre la Custodia)[[1]](#footnote-1) solicita comentarios públicos sobre su 2ª propuesta preliminar para la transición del contrato de la custodia de las funciones de la IANA de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos a la comunidad global de múltiples partes interesadas. Esta propuesta preliminar fue elaborada con el fin de allanar el camino para obtener una respuesta (la propuesta definitiva) a la Solicitud de Propuesta del Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (ICG).

El CWG sobre la Custodia, creado solo hace seis meses, está compuesto por 19 miembros nombrados por las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores de la ICANN y por una lista cada vez mayor de participantes individuales.[[2]](#footnote-2) Este grupo comenzó a funcionar en octubre de 2014, y hasta la fecha, ha participado en 42 reuniones plenarias y en muchas más reuniones de subgrupos.

Los comentarios públicos posteriores a la publicación de la 1ª propuesta preliminar del CWG sobre la Custodia en diciembre, indicaron claramente que el grupo necesitaba detallar su propuesta con mayor profundidad y proporcionar a la comunidad una propuesta revisada. El CWG sobre la Custodia tomó nota de la petición de la comunidad de la ICANN y ahora presenta su 2º borrador, que cuenta con un Período de Comentario Público de 28 días.

**Aclaración**: En las páginas siguientes los presidentes resumieron el contenido del 2º borrador, explicaron su desarrollo e identificaron los aspectos sobre los que se debe seguir trabajando. Este prólogo es únicamente un resumen y no pretende presentar el contenido en el formato solicitado por el ICG. El documento para el que pedimos comentarios es la propuesta preliminar, ya que será dicho documento el que se presente ante el ICG.

**DESARROLLO DE LA 2ª PROPUESTA PRELIMINAR**

A continuación se muestra el contexto del desarrollo de la 2ª propuesta preliminar.

El CWG sobre la Custodia publicó su 1ª propuesta preliminar para recibir comentarios públicos el 1 de diciembre de 2014. Al finalizar el Período de Comentario Público, el CWG sobre la Custodia revisó y analizó los comentarios recibidos. Una parte de los comentarios recibidos expresaron preocupación por lo que consideraban una estructura demasiado compleja que carecía de detalles y garantías en cuanto a la responsabilidad.

En respuesta, el CWG sobre la Custodia, con el apoyo del Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (ICG),[[3]](#footnote-3) amplió el plazo original y comenzó a analizar varios modelos estructurales alternativos que no se habían tenido en cuenta en la primera propuesta preliminar. A finales de febrero, el CWG sobre la Custodia había identificado varios modelos estructurales posteriores a la transición,[[4]](#footnote-4) que se enviaron a un asesor jurídico independiente para su análisis.[[5]](#footnote-5)

Al ver la necesidad de centrarse en los aspectos operativos de la propuesta y de limitar el debate sobre los modelos estructurales hasta que se recibiera la opinión de un asesor jurídico independiente, el CWG sobre la Custodia decidió utilizar una metodología de trabajo revisada con pequeños subgrupos de expertos conocidos como Equipos de diseño (DT). La opinión de estos equipos de diseño se integró en la 2ª propuesta preliminar. Se trabajó con quince equipos que finalizaron su tarea antes de publicar el 2º borrador.[[6]](#footnote-6) Muchos de los equipos de diseño recibieron opiniones de expertos y consultas de algunas personas que no pertenecían al CWG sobre la Custodia, desde administradores de Dominios de Alto Nivel, hasta personal de la NTIA, personal del Departamento de la IANA en la ICANN, Directores tecnológicos y de Finanzas y el bufete de abogados Sidley Austin LLP.

Habiendo avanzado notablemente en los aspectos operativos del 2º borrador, el CWG sobre la Custodia volvió analizar las cuestiones estructurales posteriores a la transición. Durante una reunión presencial de los participantes del GWG en Estambul a finales de marzo, el grupo logró reducir los siete modelos estructurales a dos variantes de un modelo interno de la ICANN. Posteriormente, la semana pasada, con la continuación del debate y la aportación de información jurídica, el grupo acordó centrarse en una estructura que perpetúe y refuerce la separación entre el desarrollo de políticas (para las políticas implementadas a través de las funciones de la IANA) y los aspectos operativos llevados a cabo por el operador de las funciones de la IANA, al mismo tiempo que se mantiene la continuidad del operador, quedando sujeto a los importantes mecanismos de gobernanza y de responsabilidad dentro de la ICANN.

**CONTENIDO DE LA 2ª PROPUESTA PRELIMINAR**

Con el fin de satisfacer las expectativas de la comunidad en cuanto a la custodia de las funciones de la IANA relativas a los recursos de nombres, el CWG sobre la Custodia, bajo la premisa de que actualmente el desempeño del departamento de la IANA en la ICANN es satisfactorio y de que la ICANN debe seguir siendo el operador de las funciones de la IANA, acordó que una propuesta de transición para la comunidad de nombres requeriría lo siguiente:

* Un contrato similar al contrato de las funciones de la IANA para llevar a cabo las funciones de la IANA tras la transición.
* La capacidad de la comunidad de múltiples partes interesadas de garantizar que la ICANN actúe de acuerdo con sus solicitudes en lo relativo a las operaciones de la IANA.
* Aislamiento adicional, en la medida que sea necesario, entre las responsabilidades operacionales y de desarrollo de políticas y las protecciones para el operador de las funciones de la IANA.
* Un mecanismo para la aprobación de cambios en el entorno de la Zona Raíz (donde la NTIA ya no lleva a cabo la supervisión).
* La capacidad de garantizar que las funciones de la IANA reciban la financiación adecuada de la ICANN.
* La capacidad de la comunidad de múltiples partes interesadas de exigir, si fuese necesario y tras haber proporcionado considerables oportunidades de corrección, la selección de un nuevo operador para las funciones de la IANA.

El CWG sobre la Custodia también ha acordado que los cambios en el contenido de la Zona Raíz ya no requerirán autorización y que las comunicaciones e informes externos no necesitarán aprobación externa después de la transición. Esta 2ª propuesta preliminar intenta cumplir todos los requisitos anteriores mediante las siguientes medidas:

* La creación de la Post-Interactuar IANA (PTI), una entidad legal independiente que sería "subsidiaria en propiedad absoluta" de la ICANN (una "afiliada" en términos legales). En lo referente a los servicios de recursos de nombres de la IANA, la creación de la PTI garantiza una independencia tanto funcional como legal de la organización de la ICANN: se establecería un contrato entre la PTI y la ICANN que concedería a la PTI los derechos y las obligaciones como operador de las funciones de la IANA. Las funciones de la IANA seguirían residiendo dentro de la ICANN, sujetas a los mecanismos de responsabilidad ya existentes y a aquellos desarrollados por el Grupo de Trabajo Intercomunitario para la mejora de los mecanismos de responsabilidad (CCWG sobre Responsabilidad).
* El establecimiento de un Comité Permanente de Clientes (CSC) responsable de supervisar el desempeño del operador de las funciones de la IANA de acuerdo con los requisitos contractuales y las expectativas de nivel de servicio, que resolverá los problemas directamente con el operador de las funciones de la IANA o los derivará a otras instancias si no se pueden resolver.[[7]](#footnote-7) El CSC también puede activar una revisión especial de la PTI si fuese necesario.
* El establecimiento de una serie de mecanismos de resolución de problemas que permitan garantizar la eficaz resolución de los mismos. Esta opción de escalamiento incluye modificaciones a los procesos de resolución actuales de la IANA, además de una nueva fase para la gestión de problemas, incluidas las respuestas a los problemas sistemáticos o los problemas de desempeño persistentes. Junto con la opción de escalamiento, hay una relación de dependencia clave con respecto al resultado del CCWG sobre Responsabilidad, ya que esta opción asume algunos mecanismos de responsabilidad de la ICANN.
* La garantía de que la ICANN acepta los aportes de la comunidad de múltiples partes interesadas en relación con el presupuesto anual para operaciones de la IANA.
* El establecimiento de un marco para la aprobación de cambios en el entorno de la Zona Raíz (donde la NTIA ya no lleva a cabo la supervisión).
* El establecimiento de una revisión de las funciones de la IANA por parte de las múltiples partes interesadas para llevar a cabo revisiones periódicas y especiales de la PTI.[[8]](#footnote-8) Los resultados de esta revisión no se prescriben ni restringen y podrían incluir recomendaciones a la Junta Directiva de la ICANN para no renovar el contrato de las funciones de la IANA con la PTI.

**DEPENDENCIAS DEL CCWG SOBRE RESPONSABILIDAD**

La propuesta del CWG sobre la Custodia incluye relaciones de dependencias y está expresamente condicionada al proceso del CCWG sobre Responsabilidad. En concreto, la propuesta exige la responsabilidad de la ICANN con respecto a los siguientes puntos:

* Capacidad de la comunidad de disponer de más derechos relacionados con el desarrollo y la consideración del presupuesto de la ICANN.
* El empoderamiento de la comunidad de múltiples partes interesadas para disponer de ciertos derechos con respecto a la Junta Directiva de la ICANN, entre ellos, la supervisión por parte de la Junta Directiva de la ICANN de las operaciones de la IANA, concretamente, la capacidad de designar y destituir a miembros de la Junta Directiva de ICANN, así como de destituir a toda la Junta.
* La revisión de las funciones de la IANA, creada para llevar a cabo revisiones periódicas y extraordinarias de las funciones de la IANA, se debe incorporar en los estatutos de la ICANN.
* El CSC, creado para supervisar el desempeño de las funciones de la IANA y derivar los problemas no resueltos a la ccNSO y a la ccNSO, debería incorporarse a los estatutos de la ICANN.[[9]](#footnote-9)
* Los procesos de responsabilidad que el CCWG sobre Responsabilidad está mejorando como, por ejemplo, el Panel de Revisión Independiente, deben ser aplicables a las funciones de la IANA y accesibles para los administradores de TLD, en caso de que desean beneficiarse de estos mecanismos.
* Todos los mecanismos anteriores deben estar contemplados en los estatutos de la ICANN como "estatutos fundamentales", exigiendo el aval de la comunidad para conseguir la enmienda.

**TRABAJO ADICIONAL**

El CWG sobre la Custodia realizó un progreso importante en solo seis meses y continuará trabajando de forma incansable hasta la entrega anticipada de su propuesta final para el ICG, en junio de 2015. Entre el momento actual y entonces, sigue habiendo algunos hitos que se deben alcanzar, entre ellos un análisis profundo de este 2º Período de Comentario Público, la finalización de la propuesta dentro del CWG sobre la Custodia y el envío de la propuesta a las organizaciones estatutarias SO y AC para su aprobación.

Durante el Período de Comentario Público, el CWG sobre la Custodia seguirá evaluando las implicaciones de la estructura tras la transición (sección IV) y el cumplimiento de los requisitos de la NTIA (sección V). Estas secciones dependían en gran medida de la finalización de la Sección III y, por lo tanto, en este momento son solo un esquema.

Asimismo, el CWG sobre la Custodia seguirá coordinando el CCWG sobre Responsabilidad para garantizar que las relaciones de dependencias a las que está supeditada la propuesta del CWG sobre la Custodia se desarrollen correctamente.

1. En marzo de 2014, la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) anunció su intención de transferir su rol de custodia de las funciones de la IANA y la función afín de administración de la Zona Raíz. En junio de 2014, tras una serie de consultas con la comunidad, la ICANN anunció la creación del Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (ICG), responsable de preparar una propuesta para la transición que refleje las distintas necesidades de las diversas partes afectadas por las funciones de la IANA. En septiembre de 2014, el ICG anunció su Solicitud de Propuesta que se puede consultar a través de esta página: <https://www.icann.org/news/announcement-3-2014-09-03-en>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cuando el CWG sobre la Custodia celebró su primera reunión, había 19 miembros de SO/AC y 57 participantes individuales. Hoy en día ya hay 131 participantes individuales. Puede consultar aquí la lista completa de miembros y participantes: <https://community.icann.org/x/1QrxAg>. [↑](#footnote-ref-2)
3. En un principio, la fecha límite para las respuestas a la Solicitud de Propuesta (RFP) presentada por el ICG era el 15 de enero de 2015. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los 7 modelos a tener en cuenta eran: 2 totalmente externos (contrato con empresa y confianza externa); 2 totalmente internos (la ICANN con una gobernanza y responsabilidad mejoradas y confianza interna); y tres variantes de modelos integrados (independiente; asociación no corporativa; afiliada). Si desea obtener más información sobre el debate de los modelos, consulte las reuniones n.º 31 y n.º 32 que se celebraron en Estambul: <https://community.icann.org/x/1QonAw>. [↑](#footnote-ref-4)
5. El CWG sobre la Custodia comenzó a buscar un asesor jurídico independiente que no perteneciera a la ICANN el 15 de enero y, tras realizar una búsqueda exhaustiva, eligió a Sidley Austin LLP el 6 de marzo de 2015. Puede encontrar más información sobre el compromiso de cooperación en: <https://community.icann.org/x/8g8nAw>. [↑](#footnote-ref-5)
6. En este enlace encontrará una lista detallada de los equipos de diseño y el alcance de su trabajo: <https://community.icann.org/x/qgwnAw>. [↑](#footnote-ref-6)
7. El CSC no tiene que ser una entidad legal. El CSC podría contemplarse según los documentos de gobernanza de la ICANN y el contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI. [↑](#footnote-ref-7)
8. La revisión de funciones de la IANA se concertaría periódicamente (la primera revisión dos años después de finalizar la transición y a partir de este momento al menos una vez cada cinco años). También podría concertarse una revisión especial bajo determinadas circunstancias. La revisión podría contemplarse en los documentos de gobernanza de la ICANN y en el contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI. [↑](#footnote-ref-8)
9. Si la ccNSO y/o la GNSO actualmente no tienen la autoridad necesaria para abordar asuntos derivados del CSC, esta cuestión debería contemplarse en los estatutos de la ICANN. [↑](#footnote-ref-9)